

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
Extranjero: > 18 ; 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
vincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli,
núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspon-
dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
virán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los
del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original
acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capital
que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
nador, por oficio, exceptuándose, según está preve-
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina
Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias
e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia
continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 agosto 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento
de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en
el término municipal de Fuencalderas, debiendo, por
tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer
cumplir a los interesados las disposiciones reglamen-
tarias, tanto en las circunstancias actuales que a con-
tinuación se expresan, cuanto en las que las Autorida-
des señalen sucesivamente, a medida que nuevas in-
vasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Au-
toridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Monte
Artaso, que es la zona declarada infecta, con linderos
ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Suficiente.

Zaragoza, 10 de agosto de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado la Sociedad Oliván y Hueso la
instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en
la plaza de San Pablo, número 5, con destino a su
industria de carpintería, se abre información de 10
días, durante los cuales serán oídos los vecinos más
inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo
preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipa-
les.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento
y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de agosto de 1920.—El Alcalde, Ricardo
Horno.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordadas por el Excmo. Ayuntamiento las obras
de construcción del alcantarillado en la calle del Conde
de Aranda, en la parte comprendida entre las del Azo-
que y de Ramón y Cajal, se hace público que conforme
determina el artículo 25 del R. D. de 31 de diciembre
de 1917, queda expuesto el expediente en el Negociado
de Hacienda de la secretaría municipal, por término
de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán los
interesados examinar el proyecto de dichas obras, las
bases del reparto, nombres de los propietarios y cuotas
con que los mismos deben contribuir a la mejora.

Zaragoza, 9 de agosto de 1920.— Por acuerdo de
S. E., Mariano Berdejo.— V.º B.º — El Presidente,
Ricardo Horno.

Acordadas las obras de instalación de tubería para la
conducción de aguas en la calle de Miguel Serret, trozo

comprendido entre el edificio Escuelas y la finca de D. Miguel Larrinaga, se hace público conforme determina el artículo 25 del R. D. de 31 de diciembre de 1917, que por término de quince días hábiles, contados desde al siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto el expediente en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, a fin de que los propietarios interesados puedan examinar el presupuesto de la mejora, las bases del reparto y las cuotas con que deben contribuir.

Zaragoza, 9 de agosto de 1920.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo. — V.º B.º — El Presidente, Ricardo Horno.

Acordado por la Municipalidad la venta del caballo llamado «Nitro», procedente del servicio de la desinfección y declarado desierto el primer concurso abierto para su enajenación, se anuncia un segundo, para su venta, pudiendo presentarse las proposiciones en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, extendidas en papel sellado de la clase 11.º, con un timbre municipal de 0'50 pesetas y la cédula personal correspondiente, hasta las doce del día 20 de los corrientes, en las horas hábiles de oficina, reservándose la Comisión la facultad de aceptar las proposiciones que crea más beneficiosas a los intereses municipales o desecharlas todas si así lo estima procedente.

El expresado caballo estará de manifiesto en las caballerizas de la desinfección que el Excmo. Ayuntamiento posee en su Casa Consistorial.

Zaragoza, 9 de agosto de 1920. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — El Presidente, Ricardo Horno.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y en virtud de haber dejado transcurrir el registrador de la mina de lignito nombrada «Pilín», número 1.507, del término de Fayón, el plazo reglamentario, sin haber reclamado al Ministerio contra la providencia dictada por este Gobierno de mi cargo en 2 de julio de 1920, he acordado declarar franco y registrable el terreno que se solicitó para la mina antes nombrada, y que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el párrafo 3.º del artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de nueve a una del día, como señala el párrafo 3.º, art. 149, del citado Reglamento, advirtiendo que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 9 de agosto de 1920.—Angel Jimeno.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
128	6 julio	Pascual Carreras.....	28	Pina	Jornalero.
129	9 —	Pedro Pellón	54	Sigüés	Presbítero.
130	9 —	Ecequiel Belío.....	50	Id.	Labrador.
131	9 —	Vicente Belío.....	17	Id.	Jornalero.
132	9 —	Pascual Sánchez.....	32	Id.	Id.
133	9 —	Matías Beltrán.....	35	Zaragoza	Id.
134	14 —	Tomás Agustín.....	60	Utebo	Id.
135	14 —	Miguel Esteban.....	68	Zaragoza	Militar.
136	16 —	Teodoro Ferrero.....	38	Id.	Jornalero.
137	16 —	Ventura Royo.....	34	Id.	Id.
138	16 —	Clemente Bayo.....	37	Id.	Id.
139	16 —	Agustín Sancho.....	60	Id.	Id.
140	16 —	Mauricio Polo.....	39	Id.	Id.
141	16 —	Francisco Bernal.....	51	Id.	Id.
142	16 —	Salvador Catalá.....	39	Id.	Comercio.
143	20 —	Miguel Miranda.....	29	Osera	Labrador.
144	19 —	Francisco Jiménez.....	45	Zaragoza	Guardia.
145	19 —	Luis Villena.....	45	Id.	Militar.
146	24 —	Miguel Lisboa.....	17	Alforque	Jornalero.
147	27 —	Pascual Lisboa.....	21	Id.	Id.
148	28 —	Pascual Maine.....	37	Sigüés	Id.
149	28 —	Juan Amó Garcés.....	29	Id.	Id.

Zaragoza, 31 de julio de 1920. — El Ingeniero jefe, Pedro Ayerbe.

FERROCARRIL DE CARIÑENA A ZARAGOZA

Relación de los efectos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, que se encuentran depositados en la estación de esta ciudad.

Una caja de cartón, conteniendo unos chanclos, nuevos; un sombrero de tela, viejo; dos gayatas de niño, nuevas; expedición P. V., núm. 3.587, de Cariñena, un envase (8 kilogramos) usado; ídem ídem, 992, de Muel, un íd. (4 kg.) usado; íd. íd., 1.112, de Muel, una caja latas (19 kg.) usadas; íd. íd., 3.830, de Cariñena, una garrafa aguardiente (25 kg.); íd. íd., 1.188, de Longares, un saco envase (15 kg.) usado; íd. íd., 6.369, de Cariñena, una caja licor, (22 kg.).

Zaragoza, 27 de julio de 1920.—P. el Ingeniero Director, M. Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Confeccion y exposicion de documentos.

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para el año 1920-21, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Trasobares. Santa Cruz de Grío.

Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Por espacio de quince días se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Trasobares. Cimballa.

Se hallan expuestos al público, por los plazos reglamentarios, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, los documentos siguientes, sobre los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas:

Repartimiento general.

- Saviñán. Epila.
Maleján. Botórrita.
Bárboles. Azuara.
Codo. Caspe.
Salillas de Jalón. Fuendejalón.
Sobradriel. Santa Eulalia de Gállego.

Recuento de ganadería para la derrama de 1921-22.

- Aniñón. Monegrillo.
Orera. Maleján.
Murillo de Gállego. Ma'á.
Fombuena. Bárboles.
Albeta. Pleitas.
Santa Cruz de Grío. Alborge.

- La Almunia. Salvatierra de Escar.
Mesones de Isuela. Lorbés.
Torralbilla. Belmonte de Calatayud.
Aguilón. Acered.
Santa Eulalia de Gállego. Baltorres.
Almochuel. Alcalá de Ebro.
Cervera de la Cañada. Daroca.

Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana.

- Cervera de la Cañada. Lecinaena.
Almochuel. Perdiguera.
Aniñón. Santa Eulalia de Gállego.
Orera. Grisel.
Murillo de Gállego. Maleján.
Mezalocha. Sos.
Fombuena. Gallur.
La Almolda. Pleitas.
Murero. Alborge.
Albeta. Salvatierra de Escar.
Remolinos. Calatayud.
Santa Cruz de Grío. Acered.
Azuara. Yaltorres.
La Almunia. Daroca.
Mesones de Isuela. Mediana.
Torralbilla. Nuévalos.
Aguilón. El Frago.

Padrón de edificios y solares.

- Sos. Perdiguera.
Alcalá de Ebro.

Alteraciones en la riqueza urbana.

- San Martín de Moncayo. Alcalá de Ebro.
Gallur. El Frago.
Bárboles. Aniñón.
Alborge.

Alfajarín.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta del día 1.º del actual, se anuncia la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 20 de los corrientes y hora de las once, para el remate del suministro de paja y cebada, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año actual y enero y febrero de 1921, de la caballería de la Guardia civil del puesto de esta villa, bajo el pliego de condiciones que obra en secretaría.

Alfajarín, 9 de agosto de 1920.—El Alcalde, Bernardo Jiménez.

Nonaspe.

Se hallan expuestos al público, por los plazos reglamentarios, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que á continuación se expresan, sobre los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas.

Recuento de ganadería para 1921-22, por espacio de cinco días.

Apéndice al amillaramiento para 1921-22, por quince días.

Expediente de exceso de gastos de 1919-20, por diez días.

Liquidación del presupuesto definitivo de 1919-20, por quince días.

Cuentas municipales y liquidación de las mismas pertenecientes al 1919-20, por quince días.

Nonaspe, 4 de agosto de 1920.—El Alcalde, Casildo Altés.

Oseja.

Vacante, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de practicante titular de esta villa, se anuncia su provisión para la persona competente que desee solicitarla; se fija un plazo de treinta días con-

ados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL este anuncio; pasados los cuales se proveerá, facilitándose datos por esta Alcaldía sobre su dotación.

Oseja, 9 de agosto de 1920.—El Alcalde, Isidoro Andrés.

Plasencia de Jalón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Farmacia de este pueblo: su dotación consiste en 250 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, más 750 pesetas importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres, pagadas por trimestres por el Ayuntamiento, y 2.000 pesetas que producirán las iguales de los vecinos y sus ganados, siendo el censo de 210 vecinos y 136 el de ganados. Las solicitudes al Sr. Alcalde por treinta días; pasado dicho plazo se proveerá; advirtiendo que este pueblo tiene estación del ferrocarril M. Z. A., distante unos 800 metros y 35 kilómetros a Zaragoza.

Plasencia de Jalón, 9 de agosto 1920.—El Alcalde, Antonio Olivito.

Sobradiel.

Por término de quince días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1916 y 1917, con los correspondientes justificantes.

Sobradiel, 6 de agosto de 1920.—El Alcalde, Gregorio Ezquerro.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. José Miravete Samper, Juez ejerciente de instrucción de Caspe;

Por el presente y en sumario que en este Juzgado se sigue con el número veinticinco del año actual, sobre falsedad y estafa, en virtud de haber fallecido la querellante D.^a Eugenia Villagrana Falcón, se ofrecen por medio del presente las acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los herederos de dicha querellante.

Dado en Caspe, a treinta y uno de julio de mil novecientos veinte.—José Miravete.—Cándido Mola.

Egea de los Caballeros.

Cédula de notificación y requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia, ejerciente de Egea de los Caballeros, en diligencias de apremio presentado por el Procurador D. Manuel Serrano, en juicio ejecutivo instado por el difunto D. Justo Castro Laborda, contra D. Nicolás Las Sarría, sobre pago de cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez ejerciente, Sr. Ripollés.—Egea de los Caballeros, a cuatro de agosto de mil novecientos veinte.—Por presentado el precedente escrito con la certificación y documentos que se acompañan; y habiéndose por incoado el procedimiento de apremio que promueve el Procurador D. Manuel Serrano, mediante cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiréase a los herederos desconocidos de D. Justo Castro Laborda para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente hábil al de la inserción, paguen a dicho Procurador, con las costas, las doscientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos a que asciende el saldo a su favor de la cuenta presentada; bajo apercibimiento de apremio.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Felipe Ripollés.—Ante mí, Cándido Arregui.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos desconocidos de D. Justo Castro Laborda, a los efectos, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Egea de los Caballeros, a cuatro de agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, Cándido Arregui.

Egea de los Caballeros.

D. Felipe Ripollés y Vaamonde, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de Egea de los Caballeros;

Por el presente encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de las más activas gestiones para la busca y captura de un individuo que debe llamarse Pedro o Pablo Aparicio, suponiéndose sea de Alagón, de pelo rubio, rizado, corto, ojos hundidos y ojerosos, estatura regular, más bien bajo que alto, grueso, fornido, redondo de cara, afeitado, como de unos treinta años, voz ronca y viste pantalón y chaleco color rojizo, de pana lisa, boina muy pequeña, camisa blanca de cuello vuelto, alpargatas blancas cerradas con trenzaderas, y faja encarnada, que se cree autor del asesinato de otro individuo, que también se supone llamarse Santiago Requejo, ocurrido sobre el treinta y uno del finado julio, en este término; y caso de ser habido, dispongan traslado inmediato a las cárceles de este partido, en calidad de detenido incomunicado y a disposición de este Juzgado.

Dado en Egea de los Caballeros, a ocho de Agosto de mil novecientos veinte.—Felipe Ripollés.—El Secretario, Cándido Arregui.

JUZGADOS MUNICIPALES

Carriena.

D. Galo Sáinz Izquierdo, Juez municipal de Carriena;

A virtud del presente se cita a los súbditos de nacionalidad francesa Paulo Dober, Juan Adel y Juan Legrese, casados, sin profesión ni domicilios conocidos, para que a las diez horas del día diez y nueve de los corrientes, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, a la celebración del juicio de faltas señalado, sobre uso de armas sin licencia contra los nombrados sujetos; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Carriena, a siete de agosto de mil novecientos veinte.—Galo Sáinz Izquierdo.—D. S. O.: Miguel Peligero Secretario accidental.

Egea de los Caballeros.

D. Ramón Dehesa Alaman, Juez municipal suplente, ejerciente de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas del juicio verbal civil instado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, vecino de esta villa, contra los herederos desconocidos de D.^a Pilar Sarría Fernández, vecina que fué de la misma y cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca urbana siguiente:

Una casa, sita en la calle del Hornico, de esta villa, señalada con el número 124 antiguo y 2 moderno, de un piso sobre el firme y de extensión superficial ignorada; linda por la derecha entrando con casa de Antonio Blasco, por la izquierda otra de Inocencio Baquedano y por la espalda con la de Manuel López; tasada dicha finca en mil seiscientas diez pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito plaza de San Francisco, veintitrés, principal, he señalado el día veintiséis del actual, a las diez. Previéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, y que a petición del actor se saca a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la misma.

Dado en Egea de los Caballeros, a tres de agosto de mil novecientos veinte.—Ramón Dehesa.—P. S. M., Bonifacio Pascual.